

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00858 00

En atención a la petición remitida por correo electrónico de data 6 de noviembre de 2020, y previo a pronunciarse sobre las excepciones previas y de mérito propuestas por la parte demandada, conforme con lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

ACEPTAR la REFORMA de la demanda verbal interpuesta por MULTISERVI SEVICIOS & ASESORIAS S.A.S contra EDIFICIO PARQUE COMERCIAL SUBAZAR PROPIEDAD HORIZONTAL, en cuanto a la alteración de las pretensiones.

Notifíquese este proveído a la demandada EDIFICIO PARQUE COMERCIAL SUBAZAR PROPIEDAD HORIZONTAL, mediante estado, corriéndosele traslado por la mitad del término consagrado en la demanda, es decir por diez (10) días para proponer excepciones, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

deabda9ee157b4be9eab05f134dc286a68cc2ad38f28ab4f7efa0aae5c346493

Documento generado en 14/12/2020 11:57:04 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>